

TRIBUNAL DE DISCIPLINA



Expte. 73/13

Mar del Plata, 30 de diciembre de 2013.-

AUTOS Y VISTOS:

Habiendo sido recibido el presente expediente, analizado el mismo y considerando que, conforme las constancias aquí obrantes, se encuentran en la instancia de proceder a su resolución (cfr. Arts. 31 y sgtes. Cod. Proc. de la AMB), corresponde en primer lugar determinar si se han acreditado los hechos que fueran referidos en los informes obrante a fs. 1 y 4, respecto del partido programado para el día 14 de diciembre de 2013 entre los equipos de Quilmes "A" vs. Peñarol "A", pertenecientes a la categoría Sub 17 en cancha del primero de los nombrados, y eventualmente, que pena corresponde aplicar.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 y 4 lucen los informes de los árbitros del encuentro, Hernán Rodríguez y Franco Arto, donde constan que los jugadores Valentín Herman (carnet 7337, del Club A. Quilmes) y Facundo Podestá (carnet 10205 del Club A. Peñarol) fueron descalificados por agredirse físicamente en forma mutua y pecharse durante el desarrollo del encuentro.

A fs. 5 se presenta el imputado Valentín Herman para realizar su descargo, arts. 14, 15, 16 y ccdtes. Cod. Proc. AMB, manifestando que no empezó la pelea, no tuvo ningún encontronazo con Podestá, ni empujó a nadie, que solo fue a separar.- Sin embargo ningún elemento probatorio ofrece como sustento de sus dichos, por lo cual cabe darle preeminencia al informe de los árbitros.-

El co-imputado Podestá, Facundo compareció a presentar su descargo, por lo que cabe declararlo en rebeldía.

Que el artículo, 107 inc. "h", del Código de Penas de la CABB penalizan la conducta imputada.

Que, en el corriente año, surgen antecedentes disciplinarios del jugador F. Podestá por haber sido sancionado en la causa n°41/2013.

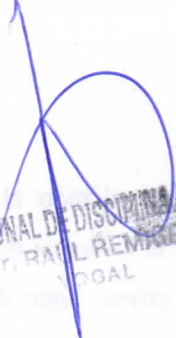
Que por lo expuesto y constancias de autos, este Tribunal de Disciplina de la Asociación Marplatense de Básquetbol, por mayoría

RESUELVE:

1. Aplicar al jugador del equipo de Quilmes "A" Sr. Valentin Herman (DNI 28.102.665), categoría "Sub 17", la pena de cuatro (4) partidos de suspensión (art. 107 inc. "h" Cod. Penas. de la CABB).

2. Aplicar al jugador del equipo de Peñarol "A" Sr. Facundo Podestá (carnet 10205), categoría "Sub 17", la pena de cinco (5) partidos de suspensión (art. 107 inc. "h" y 41 inc. h Cod. Penas. de la CABB).

3. Regístrese, notifíquese y oportunamente, archívese


TRIBUNAL DE DISCIPLINA AMB
Dr. RAUL REMIGLIO
PRESIDENTE


TRIBUNAL DE DISCIPLINA AMB
Dr. ALEJANDRO VICENTE
PRESIDENTE